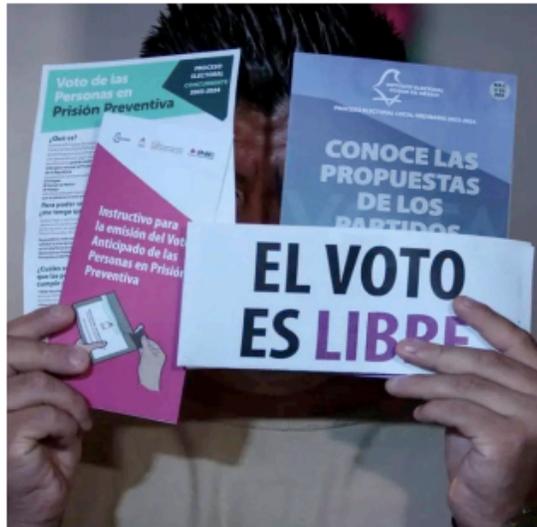


INICIA PERIODO DE REFLEXIÓN DEL VOTO EN EL ESTADO DE MÉXICO. Durante esta etapa no se pueden realizar actos públicos de campaña, ni proselitismo. Con el término de las campañas políticas este 29 de mayo de 2024, comenzó en el Estado de México el periodo de reflexión del voto (también conocido como veda electoral), a fin de que las y los ciudadanos valoren y analicen las opciones a su disposición en los 45 distritos y 125 municipios para así decidir el sentido de su sufragio el próximo 2 de junio. Durante este lapso, que incluye los días 30 y 31 de mayo, 1 de junio y el transcurso de la jornada de votación, no están permitidas las reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales, tal como



lo establece el Artículo 263 del Código Electoral de la entidad. En este periodo y, hasta el cierre oficial de las casillas, tampoco se pueden publicar, ni difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas electorales o sondeos de opinión cuyo objetivo sea dar a conocer las preferencias de la ciudadanía sobre alguna candidatura. De incumplirse estas disposiciones legales, se aplicarán las sanciones que establezca el Código Electoral, así como las que señale la Ley General en materia de Delitos Electorales.

Inicia periodo de reflexión del Voto en Edomex

DURANTE ESTA ETAPA NO SE PUEDEN REALIZAR ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA, NI PROSELITISMO.

Con el término de las campañas políticas este 29 de mayo de 2024, comenzó en el Estado de México el periodo de reflexión del voto (**también conocido como veda electoral**), a fin de que las y los ciudadanos valoren y analicen las opciones a su disposición en los 45 distritos y 125 municipios para así decidir el sentido de su sufragio el próximo 2 de junio.

Durante este lapso, que incluye los días 30 y 31 de mayo, 1 de junio y el transcurso de la jornada de votación, no están permitidas las reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales, tal como lo establece el Artículo 263 del Código Electoral de la entidad.

En este periodo y, hasta el cierre oficial de las casillas, tampoco se pueden publicar, ni difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas electorales o sondeos de opinión cuyo objetivo sea dar a conocer las preferencias de la ciudadanía sobre alguna candidatura.

De incumplirse estas disposiciones legales, se aplicarán las sanciones que establezca el Código Electoral, así como las que señale la Ley General en materia de Delitos Electorales.

El electorado podrá mantenerse al tanto de quiénes son las y los postulantes a los distintos cargos de representación popular, a través del Sistema "**Candidatas y Candidatos, Conóceles**" del IEEM, una herramienta que contiene información del perfil, trayectoria profesional y propuestas, ya que no constituye un medio de propaganda política y que estará disponible hasta el cierre de las casillas el 2 de junio.

"Tenemos disponible la herramienta 'Ubica tu casilla' para estas elecciones de 2024 y este sistema es una herramienta también que permite a la ciudadanía de manera muy sencilla y también de manera interactiva la localización del lugar en donde les corresponde realizar el voto", recordó Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México.

La Consejera Presidente del IEEM, dijo que la plataforma digital funciona para que la ciudadanía pueda ubicar fácilmente las 29 mil 976 casillas electorales que se instalarán en las elecciones de este próximo domingo 2 de junio.

